

I.170.087.2026

Villavicencio, 29 de septiembre de 2026

Doctora
HEIDY CAROLINA VILLAR BRAVO
 Jefe Oficina Asesora de Contratación
 EDESA S.A E.S.P

ASUNTO: ENTREGA RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2026 OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

Cordial saludo,

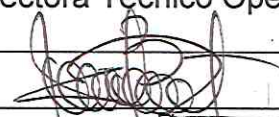
De manera atenta, me permito hacer entrega de las respuestas a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-001-2026 RHINO CRANE S.A.S, cuyo objeto corresponde a la "OPTIMIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE VEHÍCULO DE SUCCIÓN-PRESIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

Lo anterior, con el fin de que las respuestas sean incorporadas al expediente correspondiente y se continúe con el trámite del proceso de selección conforme a las disposiciones aplicables.

Para los fines pertinentes, se adjunta el documento que contiene las respuestas a las observaciones formuladas, para su respectiva revisión y trámite.

Atentamente,


CLAUDIA RODRÍGUEZ SANTANA
 Directora Técnico Operativo

	
Firma	
Nombre:	María Camila Becerra Tibabuzo
Cargo:	Técnico Administrativo
Proyectó	

	AREA DE CONTRATACIÓN
	FECHA: 29-09-2026
	HORA: 5:05 PM
	FOLIOS:
	RECIBIDO POR Carla Corvillo

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822.006.587-0		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 04 Mayo 6 de 2020 Página 92 de 95

E.170.135.2026

Villavicencio, 28 de septiembre de 2026

Señores
RHINO CRANE S.A.S.
 Departamento de Licitaciones
 Bogotá, D. C.

Asunto: Respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-001-2026 – Optimización del servicio de limpieza de redes de alcantarillado mediante vehículo de succión-presión en el departamento del Meta.

Respetados señores:

En atención a la comunicación presentada el 25 de septiembre de 2026 por RHINO CRANE S.A.S. en el proceso de la referencia, la Empresa de Servicios Públicos del Meta – EDESA S.A. E.S.P. se permite dar respuesta de carácter técnico a las observaciones y solicitudes de aclaración, en el orden de los asuntos planteados:

OBSERVACION N° 4: ACLARACIÓN SOBRE EXPERIENCIA Y CÓDIGOS UNSPSC EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 4:

No se acoge la observación, EDESA S.A.E.S.P., le aclara al observante que las disposiciones y metodología aplicable a cualquier interesado sin importar su forma de participación se encuentran claras y precisas en el documento de Proyecto de Pliego de Condiciones Págs. 43-44-45 NUMERAL 10.3 ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACION COMO REQUISITO HABILITANTE en tal sentido invitamos al observante a remitirse al citado documento en donde se encuentra toda la información que se requiere para tener en cuenta al momento de estructurar las ofertas de los interesados.



	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822.006.587-0		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 04
			Mayo 6 de 2020
			Página 93 de 95

OBSERVACION N° 5: ACLARACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 5:

EDESA S.A.E.S.P., invita al observante a revisar la respuesta a la observacion n° 6 del observante G TOWERS GROUP COLOMBIA S.A.S

OBSERVACION N° 7: ACLARACIÓN SOBRE EL MODELO DEL CHASIS

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 7:

EDESA S.A.E.S.P., informa que el modelo del chasis requerido corresponde a: MODELO 2026 O SUPERIOR lo cual se verá reflejado en el documento de pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N° 8: ACTUALIZACIÓN DE LAS COTIZACIONES Y DEL PRESUPUESTO OFICIAL

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 8:

La Entidad no actualizará las cotizaciones ni el presupuesto oficial establecidos para el proceso de selección abreviada por subasta inversa SASI-001-2026. En consecuencia, se mantienen los valores publicados en los documentos del proceso.

OBSERVACION N° 9: ACLARACIÓN SOBRE EL MANEJO Y DESEMBOLSO DEL ANTICIPO

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 9:

EDESA S.A.E.S.P., le informa al observante que las disposiciones y metodología aplicable a cualquier interesado sin importar su forma de participación se encuentran claras y precisas en el documento de Proyecto de Pliego de Condiciones Pág. 48 NUMERAL 10.4 FORMA DE PAGO en tal sentido invitamos al observante a remitirse al citado documento en donde se encuentra toda la información que se requiere para tener en cuenta al momento de estructurar las ofertas de los interesados.

SA

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822.006.587-0		AD – FT – 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 04 Mayo 6 de 2020 Página 94 de 95

OBSERVACION N° 11: PARÁMETROS MÍNIMOS, MÁXIMOS Y RANGOS DE OPERACIÓN

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 11:

EDESA S.A.E.S.P., le informa al observante que las disposiciones y exigencias técnicas requeridas por la entidad del bien objeto que se desea adquirir se encuentran dispuesta en el documento anexo adjunto FICHA TECNICA DE PRODUCTOS en el cual se estableció de manera clara el párrafo: "ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MINIMA REQUERIDA" sin embargo si dentro del mismo anexo existen algunos valores máximos se sobre entiende que los interesados no podrán superar dichos valores, contrario a los valores donde se el requerimiento técnico sea mínimo por supuesto se aceptarían condiciones técnicas superiores. En tal sentido invitamos al observante a remitirse al citado documento en donde se encuentra toda la información que se requiere para tener en cuenta al momento de estructurar las ofertas de los interesados.

OBSERVACION N° 12: MANUALES, CAPACITACIÓN Y SERVICIO TÉCNICO

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 12:

EDESA S.A.E.S.P., aclara que los manuales exigidos por la entidad al momento de la entrega del bien que se desea adquirir deben ser el del fabricante del chasis y del equipo presión succión. Respecto del personal capacitador debe ser personal idóneo y capacitado para ofrecer este tipo de orientación y capacitación técnica. En cuanto al numero de participantes (operadores) dispuesto por EDESA S.A.E.S.P, para recibir dicha capacitación es SIN LIMITES.

OBSERVACION N° 13: ALCANCE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS GARANTÍAS

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 13:

EDESA S.A.E.S.P., precisa al observante que la exigencia de los MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS corresponde a 50.000 kilómetros o 1 AÑO (Lo que primero suceda).

En cuanto a las actividades y a las demás inquietudes invitamos al observante a remitirse al documento FICHA TECNICA DE PRODUCTOS en donde se encuentra toda la información que se requiere para tener en cuenta al momento de estructurar las ofertas de los interesados.

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META EDESA S.A. E.S.P. NIT. 822.006.587-0		AD - FT - 03
	OFICIOS EXTERNOS		Versión: 04 Mayo 6 de 2020 Página 95 de 95

OBSERVACION N° 14: ACLARACIÓN SOBRE LA “GARANTÍA DE POR VIDA” DE LOS MATERIALES

RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 14:

EDESA S.A.E.S.P., le aclara al observante que esta exigencia corresponde única y exclusivamente a los materiales con los cuales se fabrique el TANQUE DE AGUA para lo cual una vez el equipo presión succión sea entregado en las instalaciones de EDESA S.A.E.S.P, el contratista debe entregar certificado emitido por el fabricante en el cual se establezca que los materiales usados para dicha fabricación tienen una GARANTIA DE POR VIDA.

OBSERVACION N° 16: CRITERIOS DE RECIBO Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

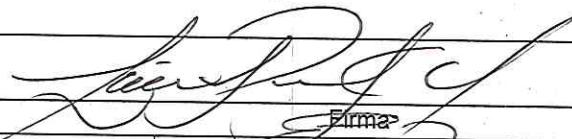
RESPUESTA ENTIDAD A OBSERVACION N° 16:

EDESA S.A.E.S.P., se permite informar al observante que la entidad realizara una inspección exhaustiva y completa del vehículo y el equipo presión succión al momento del recibido a satisfacción del supervisor designado por EDESA S.A.E.S.P.

Sin otro en particular,

Atentamente


CLAUDIA MERCEDES RODRIGUEZ SANTANA
 Directora Técnica Operativa EDESA S.A E.S.P.

	
Nombre:	Lina Paola Martínez Chávez
Cargo:	CPS 070- 2026
Proyectó	

Handwritten initials



RHINO CRANE

•Equipos en movimiento•

NIT. 901.186.879 -

 rhinocranesas

 rhinocrane

 Rhinocrane S.A.S

Bogota D.C., 25 de septiembre de 2026

Señores

EDESA S.A. E.S.P.

PROCESO: SUBASTA INVERSA SASI-001-2026

OBJETO: "Optimización del servicio de limpieza de redes de alcantarillado mediante vehículo de succión-presión en el Departamento del Meta".

Cordial saludo.

De manera respetuosa, y en calidad de potencial oferente dentro del proceso de la referencia, se presentan las siguientes observaciones y solicitudes de aclaración, con el propósito de contribuir a que las condiciones del proceso sean claras, objetivas, técnicamente precisas y coherentes con las características del bien requerido.

Las solicitudes planteadas buscan facilitar la adecuada estructuración de las ofertas, garantizar condiciones homogéneas para los potenciales participantes y evitar interpretaciones diferentes durante las etapas de presentación, evaluación y ejecución contractual.

OBSERVACIÓN No. 1 – SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

Revisado el cronograma establecido para el presente proceso, consideramos que los tiempos previstos para la presentación de observaciones, estructuración de las ofertas y expedición de las garantías resultan bastante ajustados frente a la naturaleza y complejidad técnica del objeto contractual, particularmente por tratarse del suministro de un vehículo especializado de succión-presión.

En particular:

- La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se encuentra prevista para el **29 de septiembre de 2026**, mientras que el plazo para presentar observaciones finaliza el **30 de septiembre de 2026**, lo que representa únicamente un (1) día para su revisión integral.
- La fecha máxima para la expedición de adendas está prevista para el **1 de octubre de 2026**, mientras que el cierre y presentación de las ofertas está establecido para el **2 de octubre de 2026 a las 10:30 a.m.**

Este término puede resultar insuficiente para adelantar adecuadamente actividades indispensables para la presentación de una oferta, tales como:

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.

OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7^a 86 - 45; PBX: (601) 9278855

WWW.RHINO CRANE.COM.CO



RHINOCRANE

• Equipos en movimiento •

NIT. 901.186.879 -

 rhinocranesas

 rhinocrane

 Rhinocrane S.A.S

1. Revisión técnica detallada de las especificaciones del vehículo y del equipo de succión-presión.
2. Solicitud y recopilación de certificaciones del fabricante, distribuidor o representante comercial.
3. Verificación de disponibilidad y características del chasis.
4. Estructuración económica definitiva de la propuesta.
5. Trámite y expedición de la garantía de seriedad de la oferta.
6. Preparación, revisión y organización de los documentos técnicos, jurídicos y financieros.
7. Ajuste de la propuesta frente a las respuestas y/o modificaciones que eventualmente sean publicadas por la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **ampliar el cronograma**, otorgando un plazo razonable entre la publicación del Pliego Definitivo, la respuesta a las observaciones, la expedición de las adendas y el cierre del proceso.

Como referencia, solicitamos considerar:

- Un término mínimo de **dos (2) días hábiles** para la presentación de observaciones al Pliego Definitivo.
- Un plazo mínimo de **tres (3) a cinco (5) días hábiles** entre la publicación de las respuestas y/o última adenda y el cierre del proceso.

Lo anterior permitirá a los interesados presentar ofertas completas, técnicamente estructuradas y económicamente responsables.

OBSERVACIÓN No. 2 – ACLARACIÓN SOBRE EL CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y EL RUP

Revisados los documentos publicados, encontramos que en el proceso se establece como fecha de corte de la información financiera el **31 de diciembre de 2024**; sin embargo, en otros apartados se hace referencia a información correspondiente al último año o periodo disponible.

Adicionalmente, en el Estudio del Sector se señala que para el análisis de los indicadores financieros se utilizó información proveniente del sistema integrado de información de la **Superintendencia de Sociedades**, con corte al **31 de diciembre de 2025**.

Esta situación genera incertidumbre respecto del periodo que finalmente será utilizado por la Entidad para establecer y verificar los indicadores habilitantes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente aclarar de manera expresa:

1. ¿Cuál es la **fecha de corte financiera definitiva** que será tomada en cuenta para la evaluación de los indicadores?

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.

OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7ª 86 - 45; PBX: (601) 9278855

WWW.RHINOCRANE.COM.CO



RHINO CRANE

• Equipos en movimiento •

NIT. 901.186.879 -



rhinocranesas



rhinocrane



Rhinocrane S.A.S

2. ¿Los indicadores serán verificados con base en la información financiera con corte al **31 de diciembre de 2024**, o se tendrá en cuenta la información correspondiente al **31 de diciembre de 2025**?
3. ¿Cuál es el periodo financiero que deberán acreditar los proponentes a través del RUP?
4. ¿Se tendrá en cuenta la información financiera que se encuentre vigente y en firme en el RUP al momento del cierre del proceso?
5. Para Consorcios o Uniones Temporales, ¿qué fecha de corte y qué información financiera deberá acreditar cada uno de sus integrantes?

Consideramos fundamental contar con esta precisión antes del cierre del proceso, toda vez que la fecha de corte que finalmente determine la Entidad incide directamente en la información que los oferentes deberán acreditar y, por consiguiente, en la estructuración y verificación de sus propuestas.

OBSERVACIÓN No. 3 – ACTIVIDADES ECONÓMICAS CIIU UTILIZADAS EN EL ESTUDIO DEL SECTOR

En el Estudio del Sector se indica que para el análisis de las actividades económicas y la determinación de los indicadores se tuvieron en cuenta, entre otras, las actividades **CIIU 2910, 2920 y 4511**.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si, para efectos de la participación y verificación de los requisitos, será admisible que una persona jurídica tenga registrada cualquiera de las actividades económicas analizadas, siempre que dicha actividad se encuentre debidamente registrada en su RUT y guarde relación con el objeto contractual.

De igual manera, solicitamos aclarar si esta posibilidad aplica igualmente para los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales.

En caso de que la Entidad pretenda exigir una actividad CIIU específica, solicitamos indicar expresamente cuál es y explicar la justificación técnica y económica de dicha exigencia.

Esta precisión resulta importante para establecer de manera objetiva la correspondencia entre el análisis realizado por la Entidad en el Estudio del Sector y el requisito que finalmente será exigido a los oferentes.

OBSERVACIÓN No. 4 – ACLARACIÓN SOBRE EXPERIENCIA Y CÓDIGOS UNSPSC EN CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Respecto del requisito de experiencia, se observa que los documentos del proceso contienen disposiciones relacionadas con la posibilidad de que los integrantes de una figura asociativa aporten experiencia, pero también se hace referencia al cumplimiento individual de determinadas condiciones relacionadas con el RUP y los códigos UNSPSC.



RHINO CRANE

• Equipos en movimiento •

NIT. 901.186.879 -



rhinocranesas



rhinocrane



Rhinocrane S.A.S

Por lo anterior, se solicita precisar la metodología de verificación aplicable a Consorcios y Uniones Temporales.

En particular, se solicita aclarar:

- a) Si uno de los integrantes puede acreditar la totalidad de la experiencia requerida, independientemente de su porcentaje de participación.
- b) Si la experiencia puede ser acreditada de manera conjunta entre los integrantes.
- c) Si cada integrante debe acreditar individualmente todos los códigos UNSPSC exigidos.
- d) Si los códigos UNSPSC pueden encontrarse distribuidos entre los contratos aportados por los diferentes integrantes.
- e) Si se permite acreditar la experiencia mediante un número mayor de contratos cuando estos, en conjunto, permitan demostrar el cumplimiento del requisito técnico y económico.

En caso de que la Entidad permita la acreditación conjunta, se solicita precisar la metodología mediante la cual se realizará la sumatoria de valores, experiencia y códigos.

De manera respetuosa, se solicita considerar que la experiencia habilitante pueda acreditarse mediante **más contratos de los inicialmente previstos**, siempre que estos cumplan individualmente con las condiciones documentales exigidas y, en conjunto, permitan demostrar la experiencia requerida.

OBSERVACIÓN No. 5 – ACLARACIÓN SOBRE LOS CÓDIGOS UNSPSC EXIGIDOS

En el Pliego de Condiciones se identifican **cinco (5) códigos UNSPSC** asociados al requisito de experiencia; sin embargo, al revisar el Estudio del Sector se observa una relación aparentemente diferente, en la que se identifican cuatro (4) códigos.

Por lo anterior, se solicita:

1. Confirmar cuáles son exactamente los códigos UNSPSC que serán objeto de verificación.
2. Precisar la diferencia entre los códigos incluidos en el Pliego de Condiciones y aquellos relacionados en el Estudio del Sector.
3. En caso de existir un quinto código, explicar su relación directa con el objeto contractual y la justificación técnica de su inclusión.
4. Precisar si la clasificación será verificada a nivel de segmento, familia, clase o producto.

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.

OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7# 86 - 45; PBX: (601) 9278855

WWW.RHINO CRANE.COM.CO



RHINO CRANE

• Equipos en movimiento •

NIT. 901.186.879 -



rhinocranesas



rhinocrane



Rhinocrane S.A.S

- Indicar si los contratos aportados deberán encontrarse clasificados simultáneamente en todos los códigos exigidos o si estos pueden acreditarse de manera distribuida entre los diferentes contratos.

Adicionalmente, se solicita aclarar si para acreditar la experiencia será suficiente que los contratos aportados se encuentren clasificados en uno o varios de los códigos exigidos, siempre que el objeto, alcance y documentación contractual permitan demostrar la experiencia técnica relacionada con el objeto del proceso.

En particular, se solicita precisar si **los códigos UNSPSC pueden encontrarse distribuidos entre los diferentes contratos aportados**, sin exigir que cada contrato contenga la totalidad de los códigos establecidos.

Esta precisión es fundamental para evitar interpretaciones diferentes durante la evaluación de las propuestas.

OBSERVACIÓN No. 6 – ACLARACIÓN SOBRE LA TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE CONTRATOS

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar la información contenida en la tabla de salarios mínimos establecida para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados.

En los documentos del proceso se señala que, para efectos de la actualización del valor de los contratos, se utilizará el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla publicada por la Entidad.

Sin embargo, observamos que en dicha tabla se registra para el año **2026** un salario mínimo de **\$1.423.500**, valor que no corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026.

De acuerdo con la normativa vigente, el **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el año 2026 es de \$1.750.905**, valor fijado a partir del 1 de enero de 2026 mediante el **Decreto 1469 de 2025**.

Por lo anterior, entendemos que el valor de **\$1.423.500** incluido frente al año 2026 podría corresponder a un dato de una vigencia anterior o tratarse de un error de digitación.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la Entidad **aclarar y, de ser procedente, corregir la tabla de salarios mínimos**, indicando expresamente cuál es el valor del SMMLV que deberá ser utilizado para la actualización de los contratos y el cálculo de la experiencia exigida dentro del presente proceso.



RHINOCRANE

• Equipos en movimiento •

NIT. 901.186.879 -

 rhinocranesas

 rhinocrane

 Rhinocrane S.A.S

mantenimiento y los insumos, repuestos y mano de obra que deberán estar incluidos.

Asimismo, solicitamos aclarar la articulación entre la garantía general del vehículo, las garantías específicas del chasis y sus componentes y las obligaciones de mantenimiento preventivo.

La precisión de estos aspectos permitirá a los oferentes cuantificar correctamente las obligaciones que deberán ser asumidas durante la ejecución contractual e incorporarlas de manera adecuada en la estructura económica de la oferta.

OBSERVACIÓN No. 13 – ACLARACIÓN SOBRE LA “GARANTÍA DE POR VIDA” DE LOS MATERIALES

En la ficha técnica se establece que determinados elementos deberán ser construidos en materiales resistentes a la corrosión y oxidación, con “**garantías de por vida**”.

Solicitamos respetuosamente precisar el alcance de esta expresión, indicando a qué materiales o componentes aplica, qué debe entenderse por “vida útil” y cuáles eventos, defectos o condiciones estarán cubiertos.

Igualmente, solicitamos aclarar si esta obligación corresponde exclusivamente a defectos de material, fabricación o ensamble, y cómo se articula con los demás términos de garantía establecidos en el proceso.

Consideramos importante que este aspecto se encuentre claramente delimitado, de manera que todos los oferentes puedan estructurar sus propuestas económicas bajo condiciones homogéneas y que durante la ejecución contractual exista claridad respecto de las obligaciones de garantía exigibles.

OBSERVACIÓN No. 14 – CRITERIO PARA LA SUBASTA – PORCENTAJE MÍNIMO DE MEJORA

Respecto de la regla establecida para la presentación de lances en la subasta inversa, mediante la cual se contempla un porcentaje mínimo de mejora del **5 %**, solicitamos respetuosamente a la Entidad considerar su reducción a un porcentaje del **1 % como mínimo**.

Para un presupuesto oficial de **\$3.801.539.877**, una mejora del **5 %** representa aproximadamente **\$190.076.994** por lance, mientras que una mejora del **1 %** representa aproximadamente **\$38.015.399**.

Consideramos que una mejora mínima del 5 % representa una disminución considerable entre cada lance, especialmente tratándose de un vehículo especializado de succión-presión, cuyos costos están conformados por componentes de alto valor, tales como el chasis, sistema de vacío, bomba de alta presión, sistema hidráulico, carrocería, materiales, montaje, transporte, impuestos, garantías y demás elementos necesarios para su correcta operación.



RHINOCRANE

•Equipos en movimiento•

NIT. 901.186.879 -

 rhinocranesas

 rhinocrane

 Rhinocrane S.A.S

En este sentido, establecer un porcentaje mínimo de mejora del 1 % permitiría que los oferentes puedan realizar lances de manera más gradual y controlada, generando una dinámica competitiva en la subasta sin que cada lance implique una reducción excesivamente significativa del valor de la oferta.

Lo anterior resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que, en una subasta inversa, la competencia económica puede desarrollarse mediante varios lances sucesivos. Por ello, un porcentaje menor permite que los participantes ajusten progresivamente sus propuestas, conservando la posibilidad de competir económicamente hasta alcanzar el límite que resulte viable para cada oferente.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **modificar el porcentaje mínimo de mejora del lance del 5 % al 1 %**, o, subsidiariamente, establecer un porcentaje inferior al actualmente previsto que permita una dinámica de puja más gradual.

Adicionalmente, solicitamos aclarar **sobre cuál valor se calculará el porcentaje mínimo de mejora de cada lance**, precisando si este se aplicará sobre el valor inicial de la oferta económica o sobre el valor del último lance válido presentado por cada oferente

OBSERVACIÓN No. 15 – CRITERIOS DE RECIBO Y ACEPTACIÓN DEL EQUIPO

Solicitamos a la Entidad precisar los procedimientos y criterios técnicos que serán utilizados para la recepción y aceptación del vehículo y equipo de presión-succión.

En particular, agradecemos indicar si se realizarán pruebas de funcionamiento de los sistemas de vacío, presión, succión, hidráulico, carrete, pluma, estanqueidad y demás componentes, así como los parámetros que deberán acreditarse para considerar recibida a satisfacción la unidad.

Esta precisión permitirá que los oferentes conozcan desde la etapa precontractual las condiciones objetivas de verificación y aceptación del equipo y puedan considerar dentro de sus propuestas las pruebas, certificaciones y actividades necesarias.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las respuestas y aclaraciones que se sirva emitir la Entidad.

Cordialmente;

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

RHINO CRANE S.A.S.

NIT. 901.186.879 - 3

VOLCOS, RECOLECTORES COMPACTADORES, FERRETEROS, GRUAS DE PLANCHON, GRUAS DE RESCATE, FURGONES, ESTACAS, TRAILERS, EQUIPOS ESPECIALES, CAMABAJAS, ACCESORIOS PERSONALIZADOS.

OFICINA - PLANTA DE PRODUCCION: CALLE 7# 86 - 45; PBX: (601) 9278855

WWW.RHINOCRANE.COM.CO